

“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES, QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, EN LO SUCESIVO “LA UMB” REPRESENTADA POR EL M. EN T.I. PATRICIO GÓMEZ BLAS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES TEPOTZOTLÁN; Y POR LA OTRA PARTE “SOLUTION BUSINESS DYNAMIC DIGITAL”, EN LO SUCESIVO “LA EMPRESA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR “ANDRÉS ERNESTO YAM ROSADO”, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; COMPARECEN COMO TESTIGOS EL ING. HELI GARDUÑO ESQUIVEL, DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE SISCOM, S.A. DE C.V. E ING. SERAFÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ENCARGADO DE VINCULACIÓN DE LA UMB, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

I. DE “LA UMB”

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios y sectorizado a la Secretaría de Educación, conforme lo establecido en el artículo 1° del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, denominado “Universidad Mexiquense del Bicentenario”, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en fecha de 20 de enero del 2009.

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros, el impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial, para formar integralmente profesionales competentes con amplio sentido ético, humanístico y nacionalista con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, así como organizar y realizar actividades de investigación en las áreas que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la Entidad.

I.3.- Que para el cumplimiento de su objeto cuenta con 28 Unidades de Estudios Superiores, entre las cuales se encuentra la Unidad de Estudios Superiores Tepotzotlán y tiene, entre otras atribuciones, la de realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, conforme a lo estipulado en la fracción XX el artículo 3 del Decreto de Creación.



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

I.4.- Que el M. en A. Uriel Galicia Hernández, Rector de ésta Casa de Estudios, en el ejercicio de las atribuciones que le son conferidas en el artículo 15 fracciones I y IX del Decreto de Creación, mediante el oficio número UMB/205B010000-0194/2014 (Anexo 1) delega la facultad para suscribir el presente instrumento al M. en T. I. Patricio Gómez Blas.

I.5.- Que señala como su domicilio el ubicado en la carretera federal México-Toluca, km. 43.5, Bo. San Miguel, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, C.P. 52740

II. DE “LA EMPRESA”

II.1.- Que SOLUTION BUSINESS DYNAMIC DIGITAL, S.A. DE C.V. es una Sociedad Mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita mediante el Testimonio Notarial de la Escritura Pública número 32,901, Libro 629, de fecha 8 de Noviembre del 2012, pasada ante la fe del Lic. Andrés Jiménez Cruz, notario público número 178 del Distrito Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 483433-1, de fecha 15 de Noviembre 2012 (Anexo 2).

II.2.- Que tiene como objeto, entre otros:

- a) La recepción, transportación, distribución, almacenaje y entrega de cualquier tipo mercancía vía área, marítima, terrestre, o ferroviaria a personas físicas o morales, incluyendo la intermediación aduanera, seguridad y seguro internacional.
- b) La presentación de servicios técnicos y tecnológicos que permiten el uso sistemático de información técnica especializada a través de personal calificado para elevar la productividad y calidad de cualquier empresa.
- c) La asesoría, capacitación y entrenamiento, marketing, desarrollo de marca, análisis de mercado, encuestas de servicio, administración y seguimiento a cartera de clientes, gestión y recuperación.
- d) La organización y realización de seminarios, cursos, conferencias y/o cualquier otro sistema para el entrenamiento y/o capacitación de personal a su servicio o de terceras personas físicas o morales convenientes y/o necesarias para la realización del objeto social.
- e) Realizar todo tipo de trámites, gestiones, cursos, conferencias y eventos que le permitan cumplir con el objeto de la sociedad.
- f) El manejo de relaciones públicas y manejo estratégico de medios, así como de mercadotecnia en línea, virtual y digital.
- g) Servicios de capacitación en computación, desarrollo de software e implementación de diseños.



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

II.3.- Que, como consta en el inciso II.1, su representada otorgó a favor del C. Andrés Ernesto Yam Rosado, poderes suficientes para suscribir el presente convenio; instrumento que contiene entre otros, las facultades y poderes para actos de administración y de dominio, mismos que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido modificados, limitados o revocados en forma alguna a la suscripción del presente instrumento.

II.4.- Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en la calle Ruiseñor 56 Colonia Bellavista México D.F., Código Postal 01140, tal y como se acredita con la copia simple del comprobante de domicilio que se adjunta al presente como Anexo 3.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

III.2.- Que tienen especial interés en lograr una mayor vinculación entre las mismas para lo cual, han decidido unir esfuerzos partiendo de la celebración del presente Convenio de Colaboración Académica, conscientes de la importancia de la formación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de nuestro país.

III.3.- Que a la suscripción del presente instrumento no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión ni ningún otro vicio del consentimiento que pudieran invalidarlo y que, de igual manera se reconocen la personalidad con la que actúan en el presente.

De conformidad con lo manifestado con anterioridad, ambas partes se sujetan a las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- “Las Partes” celebran el presente convenio de colaboración académica con el fin de desarrollar en forma conjunta, un programa de cooperación que coadyuve a la formación de profesionistas competentes con amplio sentido ético, humanístico y nacionalista con un elevado compromiso social, aptos para generar y aplicar sus conocimientos en la solución de problemas; para tal efecto, las partes acuerdan que los alumnos podrán realizar en “La Empresa” la prestación del servicio social y/o residencias profesionales.

SEGUNDA:- “La UMB” promoverá entre la comunidad estudiantil los programas de servicio social y/o residencias profesionales con “La Empresa”, por lo que enviará a los estudiantes que cumplan el perfil y reúnan los requisitos para la prestación de su servicio



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

social y/o residencias profesionales en las áreas que determine “La Empresa”, la cual seleccionará de entre los mismos a aquellos que reúnan los requisitos solicitados.

Por lo que “La UMB” dará el seguimiento y apoyos necesarios para la realización de las actividades que desarrolle el alumno en el desempeño de las tareas que le sean asignadas. Para tal efecto, el Coordinador de la Unidad de Estudios Superiores Tepotzotlán, será la persona que controlará, supervisará y evaluará periódicamente el avance de las actividades realizadas por los alumnos de servicio social y/o residencias profesionales.

TERCERA.- El servicio Social tendrá una duración de 480 horas que cubrirán con 4 horas diarias en el turno matutino o vespertino durante 6 meses, las residencias profesionales constarán de 640 horas en un periodo no menos de 4 meses y mayor de 6 meses.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto “La UMB” se compromete a.

- a. Enviar a “La Empresa” la plantilla de estudiantes interesados en la prestación del servicio social y/o residencias profesionales y que cumplan con los requisitos establecidos para ello;
- b. Junto con la plantilla, “La UMB” remitirá los perfiles profesionales y el desarrollo académico de los aspirantes;
- c. Una vez notificados el número y nombres de los alumnos aceptados, “La UMB” emitirá carta de presentación
- d. Exhortar en todo tiempo a los alumnos aceptados para la prestación del servicio social y/o residencias profesionales, a que se conduzcan con honestidad, respeto y decoro dentro y fuera de las instalaciones tanto de “La Empresa” como de “La UMB”;
- e. Inducir a los prestadores de servicio social y/o residencias profesionales a guardar el secreto profesional, al que estarán obligados desde el momento en que comiencen a realizar sus actividades en las instalaciones de “La Empresa”, condición que evadirán, previa autorización que por escrito les extienda ésta; y,
- f. Abstenerse de autorizar, hacer uso o difusión que la información que se genere en las áreas en que se realice el servicio social y/o las residencias profesionales.

QUINTA.- Así mismo y para el mejor cumplimiento del objeto del presente convenio “La Empresa” se compromete a:

- a. Definir el número de alumnos que prestarán su servicio social y/o residencias profesionales, estableciendo los perfiles con los que deberá contar, de acuerdo a las necesidades de los programas a ejecutar;

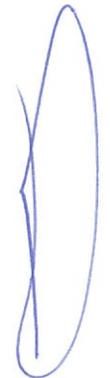


“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

- b. Extender carta de aceptación para la prestación de servicio social y/o residencias profesionales, especificando el nombre, licenciatura, semestre y fecha de inicio de la prestación;
- c. Extender a los alumnos aceptados los lineamientos de conducta a seguir durante la prestación de su servicio social y/o residencias profesionales, misma que deberá ser firmada por el alumno y enviada a “La UMB” para conocimiento;
- d. Establecer el calendario de actividades para el cumplimiento de las acciones objeto del presente instrumento;
- e. El Jefe inmediato del prestador de servicio y/o residencias profesionales deberá revisar, sellar y firmar los informes mensuales que emita el alumno;
- f. Otorgar las facilidades e información necesaria el Coordinador de la Unidad de Estudios Superiores Tepetzotlán para evaluar el desempeño de los alumnos aceptados; y,
- g. Al finalizar la prestación del servicio social y/o residencias profesionales, expedirá carta de término en papel membretado y sellado, en original y dos copias para el alumno.



SEXTA.- La aceptación de los estudiantes de “La UMB” por “La Empresa”, por ser un beneficio para la sociedad, no se presumen vinculados a ningún tipo de relación laboral, por lo que dicha prestación no creará derechos u obligaciones de carácter laboral, no obstante, quienes la realicen podrán recibir un estímulo económico, siempre que la empresa así lo estime conveniente y tenga suficiencia presupuestal, extendiéndolo en todo caso, en la forma y términos que “La Empresa” establezca para tal efecto.



Por lo que, en consecuencia “La UMB” libera a “La Empresa” de cualquier conflicto laboral, civil, penal, fiscal, administrativo o de cualquier otra índole jurídica que llegara a tener con los alumnos.

SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que “Las Partes” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse por casos fortuitos o de fuerza mayor.



OCTAVA.- El presente Convenio de Colaboración Académica entra en vigor a partir del día de su firma, siendo su duración por tiempo indefinido. Pudiéndose dar por terminado mediante aviso que por escrito presente una de las partes a la otra con por lo menos treinta días naturales de anticipación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, mismos que deberán continuarse hasta su total terminación.

NOVENA.- Cualquier modificación que pudiera alterar el contenido del presente o a las actividades derivadas del mismo, deberá formalizarse por escrito mediante adenda debidamente suscrita por “Las Partes” en la inteligencia de que el incumplimiento a lo



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la nulidad de dicha modificación.

DÉCIMA.- “Las Partes” convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la vía de la conciliación a petición de parte.

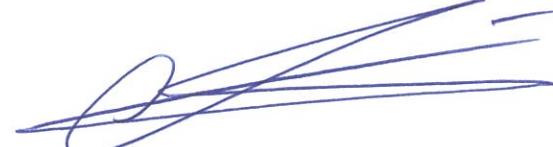
Si de las controversias que se presenten no se encuentran resultados satisfactoriamente por alguna de las partes por la vía de la conciliación, “Las Partes” manifiestan su voluntad para someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican en todo su contenido los que en él intervienen, firmando por duplicado para debida constancia al margen y en el asiento de su respectivo nombre en la última hoja, en fecha 21 del mes de abril de 2014.

POR “LA EMPRESA”

POR “LA UMB”


C. ANDRÉS ERNESTO YAM ROSADO
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN


M. EN T.I. PATRICIO GÓMEZ BLAS
COORDINADOR DE LA UES
TEPOTZOTLÁN

TESTIGOS


ING. HELI GARDUÑO ESQUIVEL
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA


ING. SERAFÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
ENCARGADO DE VINCULACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración Académica suscrito entre la Universidad Mexiquense del Bicentenario y la empresa denominada “Solution Business Dynamic Digital” en fecha 21 del mes de abril de 2014, el cual consta de seis hojas útiles escritas únicamente por el lado anverso.